

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR./IAV.-/LAFA/CMCC/RRHH/REL./vat.-



DECRETO EXENTO N° 2019 /
CAUQUENES, 13 MAR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 557 de fecha 09 de Marzo de 2015, de Director de Desarrollo Comunitario.
- Decreto Exento N°8652 de fecha 13.11.2014, que aprueba la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR**, de fecha 29 de Septiembre de 2014.
- Decreto Exento N° 2171 de fecha 11.03.2014, que aprueba el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR**, de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de redistribuir los recursos asignados, en el sentido de sacar los dineros asignados al ítem servicio de usuarios y trasladarlos al ítem colación de usuarios para una mejor ejecución del programa, en orden de cubrir las demandas de los usuarios del mismo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR**, de fecha 18 de Diciembre de 2014, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su Director Regional don Gonzalo Uribe Ceroni, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes vienen en modificar el Convenio celebrado con fecha 02 de Enero de 2014, en lo referente a la ampliación de la vigencia del mismo, para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos en el año 2014, hasta el 31 de Marzo del 2015.-
- 2.- **IMPUTESE** a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214 – 05 – 36, “Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.”
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación del Convenio que se aprueba.



ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVASE

J. DE ARANCIBILA

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. RR.HH.
- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT: Aprueba modificación de Convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso ético Familiar, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Cauquenes.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000702

TALCA, 31 DIC. 2014

VISTOS

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;
Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
Ley 20.713 de Presupuesto de la Nación para 2014;
Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
Ley N° 20.379 de 2009, que creo el Sistema Intersectorial de Protección Social;
Ley N° 20.595 de 2012, que crea el Ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;
Resolución Exenta N° 0034 de 08 de Enero de 2014, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna presupuesto de inversión para programas de acompañamiento a las Direcciones Regionales.
Resolución Afecta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre facultades de funcionarios que indica.
Resolución Exenta N° 0322 de 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre orden de desempeño.

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 02 de enero del presente, se suscribió entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 000203 de 10 de Marzo del presente.

2° Que por medio de dicho convenio el FOSIS transfirió al Municipio de Cauquenes un total de \$23.778.300, al ítem de Recursos Humanos.

3° Que las parten han convenido ampliar la vigencia del convenio antes señalado, para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos en el año 2014, hasta el 31 de Marzo del año 2015.

4° Que adicionalmente, resulta necesaria una redistribución de los recursos asignados, en el sentido de sacar los dineros asignados al ítem de servicios de usuarios y trasladarlos al ítem de colación para usuarios.

5° Que la ampliación de la vigencia del convenio y la redistribución de recursos se justifica en una mejor ejecución del programa, en orden a cubrir las demandas de los usuarios del mismo.

6° Que habiendo ya aceptado el Municipio la presente modificación, se procede ampliar la vigencia del convenio suscrito y a redistribuir los recursos ya asignados.

RESUELVO:

1° Apruébese la modificación de Convenio suscrito con fecha **02 de Enero de 2014**, y sus anexos, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES RUT 69.120.400-6**, cuyo texto es el siguiente:

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

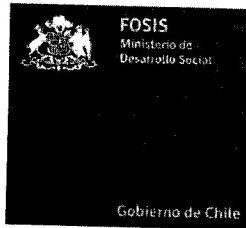


GONZALO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS Región del Maule

GUC/pss/msc

Distribución:

- Of partes
- Contabilidad
- Arch. IEF
- Municipio
- Jurídico



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO
FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En la comuna de Talca, a 18 días del mes de Diciembre de 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI, ambos con domicilio en 5 Norte 4 Oriente N° 1107, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cauquenes**, en adelante "la Municipalidad", RUT 69.120.400-6, representada por su Alcalde **Don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad de Cauquenes, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 203 de la Dirección Regional del Maule del FOSIS; posteriormente se realizó una modificación de convenio que se suscribió con fecha 29 de Septiembre siendo aprobada por la Resolución Exenta N° 532 de fecha 01 de Octubre de la Dirección Regional del Maule de FOSIS, y que es necesario realizar una nueva modificación para la mejor ejecución del programa, en orden a cubrir las demandas de los usuarios del mismo.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, ampliando su vigencia, para el solo efecto de ejecución de los recursos transferidos en el año 2014, hasta el 31 de marzo de 2015.

A la fecha de término de la vigencia del convenio deben encontrarse totalmente ejecutados y rendidos todos los recursos transferidos; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo de la cláusula octava del convenio original.

TERCERO:

Además, resulta necesaria una redistribución de los recursos del convenio, para así cubrir la totalidad de los talleres programáticos a los usuarios del Programa del año 2014.

De esta manera, y luego de aplicado el procedimiento consignado en el Anexo N° 3, las partes modifican la distribución de los recursos por ítems del convenio de acuerdo a lo siguiente:

La distribución se realiza al ítem 1.2.2 de servicio de usuarios correspondiente al punto 1.2.2.8 de colación para usuarios.-

CUARTO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

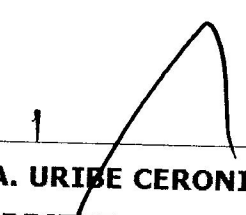
QUINTO:

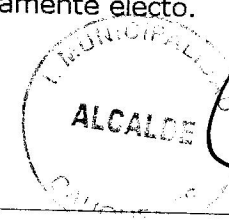
En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del Director Regional, don GONZALO URIBE CERONI consta en la Resolución Exenta N° 322 del 02 de Mayo de 2014 del FOSIS, y Resolución Afecta N° 0163 del 30 de Agosto de 2011 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.


1

GONZALO A. URIBE CERONI
DIRECTOR
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DEL MAULE



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES